



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**SERRANILLOS DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de créditos 2016/007, mediante créditos extraordinarios financiados con nuevos o mayores ingresos y bajas de otras partidas, aprobado inicialmente por el Pleno de 22 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

Serranillos del Valle, a 22 de noviembre de 2016.—El alcalde, Iván Fernández Heras.
(03/40.972/16)

